

196120



Int. A 23 D

Nº 196.120

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL DE LA CALLE FELBE.-

RESIDENCIA: San Ignacio de Loyola, nº 4. ELDA (Alicante).

ENUNCIADO: PISON PARA MAQUINAS DE CALZADO PERFECCIONADO.
DO.

Prioridad: Patente n.º del

MGS.-



196 120

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



196 120 14 NOV. 1973

1
5
10
15
20
25
30

La actual tendencia de la moda en el calzado, ha impuesto las suelas marcadamente gruesas a la vez que de mucha altura, lo que unido al material comúnmente utilizado deriva en que al ser de un grosor tan considerable, la presión sufrida por determinados puntos de dicha suela es mayor en una zona que en otra, lo cual determina deformaciones en forma de aplastamiento, motivadas por esta diferencia de presión sufrida.

Como solución a este problema industrial, se ha concebido el dispositivo objeto de la presente invención, que logra mediante una original constitución, superar de modo total este inconveniente, al repartir de modo totalmente uniforme la presión ejercida en todos los puntos de la suela.

El citado dispositivo está constituido de la siguiente manera: presenta un bloque monopieza que forma la parte superior del pisón, que en una de sus partes extremas, la correspondiente a la parte delantera del piso, tiene dispuestos verticalmente listones de goma, sobre los cuales se sitúa horizontalmente uno de igual material, que presenta la configuración anatómica correspondiente al zapato. En su zona central que corresponde al quiebre del zapato, están dispuestos listones de goma verticales, que presentan formas adecuadas para lograr la configuración deseada; siendo a su vez graduable su angulación, gracias a una peana que se dispone inferiormente a los citados listones, lográndose con ello una mayor o menor angulación, según sea mayor o menor la altura de la citada peana.

En la parte extrema correspondiente al tacón, se disponen listones horizontalmente, lográndose una mayor o menor



1973

196 120

1

altura del citado tacón, colocando más o menos listones horizontales, por lo cual irá aumentando o disminuyendo su altura.

5

Para aclarar gráficamente la idea que se desea patentar, se acompañan los presentes diseños, en los cuales puede apreciarse: el cuerpo monopieza (1), que presenta la zona extrema anterior (2), así como los listones en disposición vertical (3) y el superior en posición horizontal (4) que adopta la forma anatómica del zapato; en la zona central, correspondiente al enfranque del zapato se disponen listones verticales (5), que son graduados en altura gracias a las peanas (6) que varían en su angulación, provocando con ello una elevación de los citados listones (5).

10

15

En su zona extrema posterior (7) se pueden apreciar los listones, dispuestos horizontalmente, pudiendo colocarse más o menos, según sea la altura deseada del tacón.

20

Todo ello se encuentra recubierto por una tira de cuero (8) convencional para evitar que la forma de los listones queden marcadas en la suela del zapato.

25

30

De la descripción que antecede, se deduce prácticamente su funcionamiento, que es como sigue: al ser ejercida la presión sobre el piso del calzado, y gracias a la constitución antedicha, se logra que tanto en su zona extrema anterior (2) que adopta la configuración anatómica del piso del zapato, como en la zona central correspondiente al enfranque del mismo, graduado en altura por medio de las peanas (6), así como en la zona (7) que corresponde al tacón del zapato, obtenida su mayor o menor altura gracias a la colocación de un número superior o inferior de listones flexibles en horizontal, se efectúe la igualdad total en el



1 reparto de la presión que es ejercida, lográndose con ello
unas suelas totalmente uniformes en su contextura.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas son las siguientes:

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto todos los elementos de que consta, son obtenibles a través de un proceso de fabricación simplificado, lo que se traduce en bajos costes en el mercado.

15 2ª.- Sencillez de montaje, al poder ser graduadas en altura tanto la zona correspondiente al enfranque del zapato, como la del tacón del mismo, únicamente con la sustitución de las peanas sobre las que descansan los listones verticales, en el primero de los casos, y el aumento o disminución de listones situados en horizontal, en el caso de la zona correspondiente al tacón.

20 3ª.- Un reparto uniforme, de la presión ejercida en todos y cada uno de los puntos, de la superficie del piso del calzado, evitándose con ello las deformaciones producidas, por el desigual reparto de presión en determinados puntos del piso.

25

30

196120



1972

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 da a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1961204 NOV. 1973



1
5
10
15
20
25
30

1. PISON PARA MAQUINAS DE CALZADO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por presentar en su zona extrema anterior una serie de listones de materia flexible dispuestos verticalmente, estando situado sobre ellos, otro listón horizontal de igual naturaleza, que presenta la configuración anatómica del piso del calzado, mientras que en la zona central del citado pisón que corresponde al enfranque del zapato, existe otra disposición de listones verticales de distintas longitudes según sea la altura a obtener, estando situados estos listones sobre peanas de diferentes angulaciones, para regular la altura en la citada zona del zapato; con la particularidad de que en la zona extrema posterior del pisón, existe otra serie de listones flexibles en posición horizontal, en número variable con lo cual se logra la regulación de altura del tacón, determinando la disposición del conjunto de listones flexibles del pisón, el reparto uniforme de la presión ejercida sobre todos y cada uno de los puntos del piso del calzado.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: PISON PARA MAQUINAS DE CALZADO PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.p.

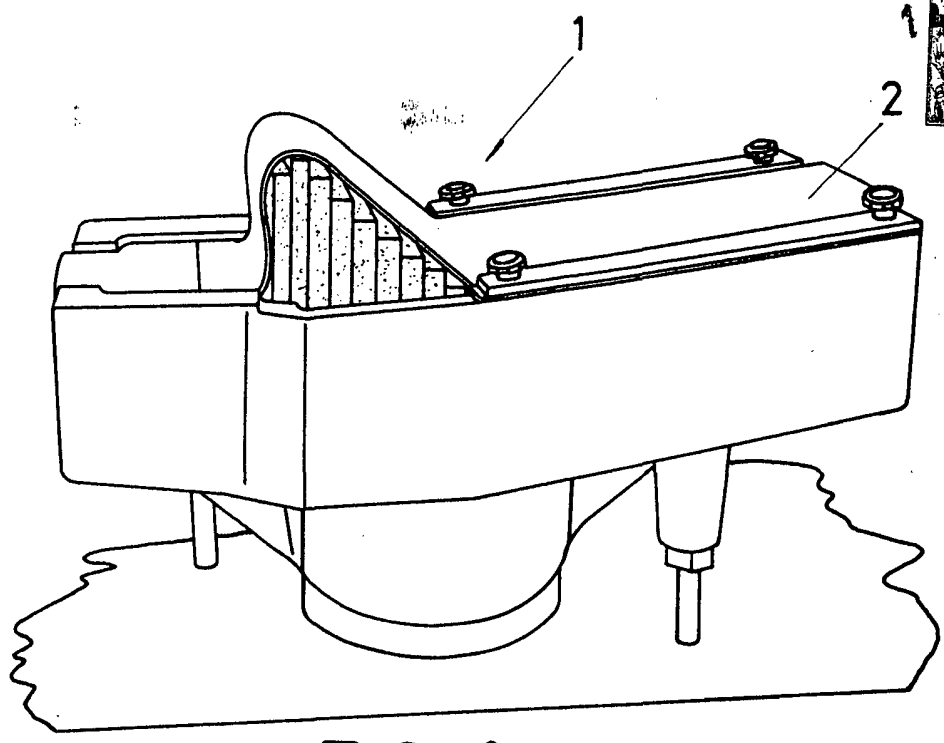


FIG-1

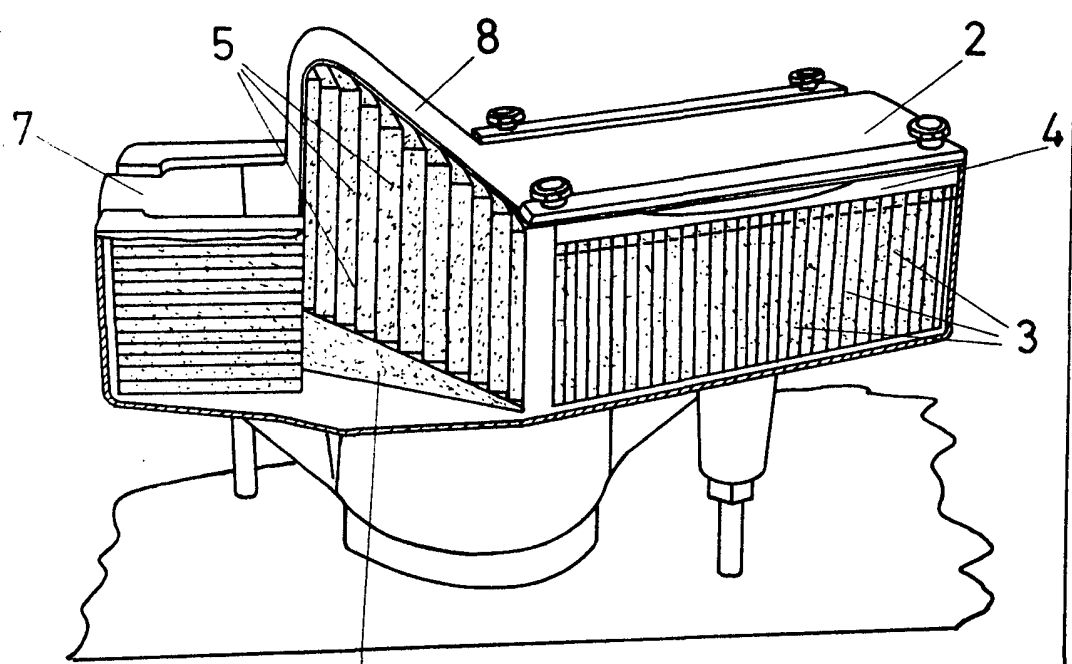


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de octubre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

